

Remitente

Dirección General de Rentas
Depto Liq. Y Adm. (Subdir de Fiscalización)
Domicilio
San Martín 1754

codigo Postal Localidad Provincia C.P.2300
3300 Posadas Misiones

RAFAELA ALIMENTOS S.A.

PARANA N.º 899

PARANA

PROVINCIA DE
ENTRE RIOS

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones NOTIFICA A UD. Que en los autos caratulados "Expediente 8710/2017—RAFAELA ALIMENTOS S.A.—S/EXCLUSION RES. GRAL. 003/93--se ha dictado la Resolución N° 4023/2017- la que conforma artículo 126, inciso c del código fiscal Provincial.-

Posadas 14 de Diciembre de 2017

VISTO el expediente N° 8710/2017 del Registro de esta Dirección, caratulado "RAFAELA ALIMENTOS S.A. S/ Exclusión R.G. 003/93-DGR y modificatorias", y
CONSIDERANDO:

QUE el contribuyente ha solicitado se extienda a su favor una constancia de no retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos instituido por la R.G. N° 003/93 D.G.R. y modificatorias (Reg. 13), argumentando los sucesivos saldos a favor que posee ante esta Dirección;

QUE conforme surge de los elementos aportados por el contribuyente y en virtud de los registros obrantes en la Dirección, según informe de fs. 31, se concluye que la solicitud presentada por la misma cumple con las exigencias previstas por el art. 21° de la R.G. 003/93 D.G.R., para que proceda la exclusión al Régimen de Retención y de Percepción;

QUE consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

QUE de conformidad al Artículo 17°, inciso f), del Código Fiscal Provincial y el art. 22° de la R.G. 003/93 D.G.R., la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: EXCEPTUASE de ser sometidas a Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al Régimen establecido por la R.G. N° 003/93 D.G.R. y modificatorias (Reg. 13), a la firma RAFAELA ALIMENTOS S.A. inscripta ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos-, bajo el CUIT N° 33-50052990-9, sobre la base de las razones expuestas.

ARTÍCULO 2°: LA EXCEPCIÓN dispuesta por el artículo 1° regirá por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS, a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

C.P.Miguel Arturo Thomas Director Provincial Direccion General de Rentas Provincia de Misiones

Firma del Remitente

C.P. MÓNICA YOLANDA MEDINA
JEFA DPTO. LIQUIDACION Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE MISIONES

Tipo y N° de Documento
D.N.I. N° 17.814.104

LOS TRES EJEMPLARES DEBERAN SER FIRMADOS EN ORIGINAL.

EL ORIGINAL DE LA PRESENTE FUE IMPUESTO EL DIA

FIRMA DEL RECEPTOR..... NUMERO DE LEGAJO/DOCUMENTO.....

F.70432 R.N.P.S.P. N° 2 F.V.10/12 C.P.O.: 304217 F.I.:03/10/2017